

## SANCIONES Y PENALIDADES CONSENTIDAS III TRIMESTRE 2018

En cumplimiento de su función fiscalizadora y sancionadora, el OSITRAN se encuentra facultado a imponer sanciones a las entidades prestadoras por incumplimiento de obligaciones dispuestas por normas legales, normas técnicas y aquellas derivadas de los Contratos de Concesión. Asimismo, en ejercicio de su función supervisora, el OSITRAN puede aplicar penalidades a los concesionarios en los casos de incumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión. Así, a continuación, se detallan las sanciones y penalidades impuestas durante el tercer trimestre de 2018.

### I. Sanciones consentidas

Los procedimientos administrativos sancionadores (PAS) determinan incumplimiento de las normas, disposiciones de OSITRAN o de los contratos de concesión. Las sanciones se aplican ante infracciones administrativas contempladas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS)<sup>1</sup>.

En el tercer trimestre de 2018 no se han aplicado sanciones, que finalmente fueron consentidas.

### II. Penalidades consentidas

Las penalidades son mecanismos para indemnizar al Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) por los incumplimientos contractuales en que incurra un concesionario. Estas penalidades están fijadas en cada contrato de concesión bajo el ámbito de OSITRAN (\*)<sup>2</sup>.

Para el tercer No se aplicaron penalidades trimestre del presente año se han aplicados penalidades por un monto aproximado de **S/ 58,100.00** según se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Penalidades Consentidas**  
(entre el 01.07.18 y el 30.09.18)

Infraestructura	Monto Equivalente en Soles
Ferroviaria	S/ 58,100.00
Portuaria	No se aplicaron penalidades
Red_Vial	No se aplicaron penalidades
Aeroportuaria	No se aplicaron penalidades
<b>Total</b>	<b>S/ 58,100.00</b>

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

<sup>1</sup> A partir del 12 de julio de 2018, entró en vigencia el nuevo Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones de OSITRAN (RIIS).

<sup>2</sup> Como ENAPU y CORPAC operan la infraestructura en virtud de su respectiva ley de creación y no de un contrato de concesión, sus incumplimientos no son materia de penalidad.

En la siguiente tabla se observa el detalle de las penalidades aplicadas consentidas a las Entidades Prestadoras en el tercer trimestre del año 2018:

<b>Tabla 2. Penalidades aplicadas consentidas en los contratos de concesión (III trimestre 2018)</b>					
<b>Infraestructura</b>	<b>Entidad Prestadora</b>	<b>N° de Expediente</b>	<b>Penalidades Aplicadas</b>		
			<b>UIT</b>	<b>USD (*)</b>	<b>Equivalente en Soles</b>
Portuaria	No se aplicaron penalidades				
Aeroportuaria	No se aplicaron penalidades				
Vía Férrea y Metro de Lima	Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2 S.A.	09-2018-JFI-GSF-OSITRAN			<b>S/ 58,100.00</b>
Red_Vial	No se aplicaron penalidades				
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 58,100.00</b>

Fuente: Gerencia de Administración al 29 de noviembre del 2018.